



AUTO No 002

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
Y SE FORMULAN CARGOS A IPS MI SALUD EN DIEZ SAS, IDENTIFICADA CON NIT
901689361-1**

Santa Marta, 18 de marzo de 2026.

I. COMPETENCIA

El jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Salud Distrital de Santa Marta, en ejercicio de las facultades conferidas por:

- Artículo 29 de la Constitución Política.
- Artículos 44 y concordantes de la Ley 715 de 2001 (competencias de los Distritos en salud).
- Artículos 565, 576, 577 y siguientes de la Ley 9 de 1979.
- Artículos 3, 34, 47, 50, 67, 68 y 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.
- Artículos 2.5.1.3.1.1, 2.5.1.3.2.6, 2.5.1.3.2.9, 2.5.1.7.1, 2.5.1.7.5 y 2.5.1.7.6 del Decreto 780 de 2016.
- Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.
- Decreto Distrital 119 del 31 de marzo de 2025.

Es competente para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre los prestadores de servicios de salud habilitados en su jurisdicción, así como para adelantar procesos administrativos sancionatorios cuando se adviertan presuntas infracciones al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

El procedimiento se adelantará conforme al régimen especial sanitario previsto en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, y en lo no regulado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. Que el día **27 de febrero de 2025**, la comisión técnica de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Distrital realizó visita al prestador **IPS MI SALUD EN DIEZ SAS, identificada con NIT 901689361-1**, código de prestador No. 4700101711-01, en la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS: Carrera 14 # 20-33 bario Alcázares de Santa Marta.
2. Que la visita fue programada y comunicada conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
3. Que según consta en el acta de visita e informe técnico obrante en el expediente, la comisión verificadora se presentó en la dirección registrada, efectuó llamado reiterado en el inmueble, permaneció en el lugar durante un tiempo prudencial y no obtuvo respuesta alguna que permitiera el ingreso o la verificación de condiciones de habilitación, el inmueble se encontraba cerrado.

WWW.SANTAMARTA.GOV.CO

SECRETARÍA DE SALUD
Calle 22 # 16-14, barrio Los Alcázares
Saluddistrital@santamarta.gov.co
(605) 4209600